



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 24 07 96

V I S T O :

El Expediente Nº 10.311/96 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 obra Acuerdo Nº179 de fecha 12 de Junio de 1996, mediante el cual se otorgó a la Lic. Mariana VIDAURRE el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00), en concepto de asistencia financiera, proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica;

Que a fs. 17 obra Nota Nº 038 del Jefe de la División Socio-Económica, mediante la cual adjunta Fax enviado por la docente en cuestión, informando de la imposibilidad de asistir a las Jornadas/Curso para había solicitado el aporte mencionado;

Que a fs. 19 el Jefe de Administración de esta Unidad Académica, opina que debería dejarse sin efecto el Acuerdo Nº 179/96, a los fines de proceder a la anulación de los trámites efectuados por esa Jefatura;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

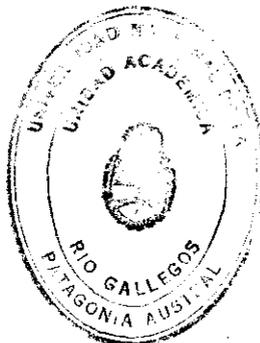
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes, el Acuerdo Nº 179 de fecha 12 de Junio de 1996, mediante el cual se otorgó a la Lic. Mariana VIDAURRE el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00), en concepto de asistencia financiera, proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. UNPA




HECTOR ARIBAL BELLONI
DECANO
UNPA U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

230